

# LA CRONICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XX.

Precios de suscripcion.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Domingo 2 de Marzo de 1879.

Precios de insercion.—Anuncios a medio real linea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana a real linea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 5.710

## Parte Oficial.

Dia 26.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

**Ministerio de Fomento.**—Real decreto estableciendo el Diapason Normal y dictando reglas para su aplicacion á la música en España.

—Real orden nombrando la comision permanente que, en cumplimiento de lo que dispone el real decreto precedente, se encargue de la vigilancia y propagacion del Diapason Normal.

**Ministerio de Marina.**—Real orden concediendo la cruz de plata del Mérito Naval con distintivo horizontal á José Patxot y Babell, patron del laúd *Pepito*, por el mérito que contrajo el dia 19 de diciembre último, habiendo salvado con riesgo de su vida al capitán del vapor *Betis* que naufragó en la costa de San Feliu de Guixols.

## ALMERIA.

Almería es una de esas ciudades del Mediterráneo, poéticos nidos de amor, en donde el alma se guarece de las tempestades del mundo y halla el reposo y la felicidad que ansia. No busqueis en ella soberbios monumentos que por su magnificencia os asombran; no busqueis tampoco el incesante tráfico de los pueblos mercantiles que se dedican á la importacion y exportacion de numerosos productos comerciales; pero si sois artistas, si teneis un corazon sensible, Almería se os presentará sonriente como la hechicera maga de vuestros ensueños, que adivinara vuestras aspiraciones infinitas realizándolas con amor y con ternura.

Nada mas delicioso que este vergel amenisimo en la risueña estacion de las

flores, que abren sus dorados pétalos recibiendo el ardoroso beso del sol de Andalucía.

El puro cielo de turquesa, sin la más ligera nubecilla que le empañe, cubre el dilatado horizonte y se presenta, al estender sus alas la noche por los espacios, como uno de esos mantos reales cuajados de pedreria que ostentaban los monarcas del Oriente: el mar arrulla con gemido melancólico á la ciudad hermosa, reclinada en sus arenas como una celeste náyade que escucha los suspiros de las olas, y á lo lejos se oye el eco repercutido de la morisca guitarra que brota limpios arpegios, llenos de singular cadencia, arrancados por expertas manos de las vibrantes cuerdas, con un graciosísimo pespunteo, expresion de los anhelos del alma enamorada, que bajo los floridos ajimeces aguarda la aparicion de la gallarda doncella, objeto de sus constantes afanes.

Nuestras paisanas conservan la singular esbeltez del tipo tradicional de la raza árabe, y la inmensa generalidad reúne la peregrina hermosura del rostro, el fuego abrasador de los espresivos ojos y la divina morbidez de los nacaradas formas, que tanto renombre han dado á las mujeres del mediodia. Vedlas en las noches de invierno, de perfil en la entreabierto celosia, envueltas en ancho manton de finisima lana, sostener sabrosa y amena plática con el galán apasionado que escucha lleno de embeleso, quizá sus sentidas querellas, acaso sus tiernos juramentos de amor...

Si prescindiendo de las clases mas elevadas de la sociedad paramos nuestra atencion en las inferiores, veremos á la modesta hija del pueblo con la picaresca expresion de sus alegres pensamientos en los ojos, vagando la juguetona sonrisa en los purpurinos labios, risueña y feliz al lado de su amante que la obsequia con un ramo de olorosas flores; á la fresca serrana, llena de salud y de vida,—curtida la piel por los rayos del sol, y lejos de la atmósfera ar-

tificial de la estufa, enfermiza y malearante,—engalanada con un pintoresco vestido, regalo de su novio en los dias del santo patron de la aldea; y á la gitana, en fin, con sus largos aretes colgados en las orejas y con su ajustado corpiño de percal, cantando y bailando al son de los crócalos y las postizas.

Fijándonos en la parte material de Almería, encontraremos una ciudad casi nueva por el crecidísimo número de modernas obras; pues si bien atravessando algunos barrios á la hora del crepúsculo podremos observar cierto tinte morisco y un aspecto verdaderamente oriental, por la presencia de sus habitantes en las puertas, sentados con sus hijos y mujeres en el reducido escalon; por sus casas de planta baja, terminadas en planas azoteas y por sus calles angostas, estrechas y poco ventiladas, la mayor parte de la poblacion se compone de nuevos edificios enjabelgados con blanquísima cal, espaciosas plazas y agradables paseos, respirando todo ello la poesia especialísima de nuestras costas. Si á esto se añade un gran número de casinos; el Instituto de segunda enseñanza, el Ateneo, el Hospital, un regular teatro, con otro de grandes dimensiones en construccion, un obelisco donde se guardan las cenizas de los mártires de la libertad, sacrificados por el feroz absolutismo en Almería el 24 de Agosto de 1824; una playa limpia como pocas, y por recuerdo de otras edades, la antigua Alcazaba, hoy casi derruida, podrá formarse aproximada idea de esta bellísima ciudad de Andalucía, que está llamada á ser una de las mas importantes, si con la construccion del ansiado ferro-carril y de carreteras y caminos vecinales, adquieren completo desarrollo los productos de su fértil suelo, y su riqueza minera, que es inmensa.

Bien haya, pues, nuestra amada patria, encantado paraíso del alma que la adora: bien haya con sus celestiales mugeres, con sus floridos campos, con su

primavera eterna; diosa bendita, arrullada por el murmurio de los blandos céfiros; nneva Citerea, brotando sonriente de las nevadas espumas de los mares!

P. L.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Madrid 26 de Febrero de 1879.

Muy señor mio: Enlazados con los rumores que han circulado sobre la próxima venida á Madrid del Sr. Posada Herrera, llamado, á lo que se aseguraba, por una muy alta persona, la prensa de todos matices discute con el mismo calor que los primeros dias, no ya el célebre «enterado y conforme» que recayera en el no menos célebre Consejo de ministros celebrado el dia 13 y que tanto han esgrimido *El Siglo* y *La Gaceta Universal* de un lado, y *La Iberia* y *Los Debates* de otro, si que las mas ó menos probabilidades que hay de que, llegada la hora de la disolucion de las actuales Cortes, llame el Rey en consulta á los jefes de los partidos legales para saber su opinion en asunto tan importante.

Si en la conciencia de los poderes irresponsables estuviera decidido este punto en sentido afirmativo, estaria en su lugar el llamamiento del Sr. Posada Herrera, que despues de todo, no se ha confirmado ni lleva quizá trazas de confirmarse. Precisamente para el objeto de que se trata, la situacion de este hombre público, tan equi-distante, al parecer, de los ministerial s como de las oposiciones prestaria á su dictámen una autoridad de que tal vez carezcan, por lo interesados, los consejos de los restantes jefes de las agrupaciones politicas; pero, sin precisar á punto fijo lo que sucederá luego, pareceme á mi que las corrientes no son esas, y eso que pocas veces estaria tan justificada como ahora una consulta de esta naturaleza. Despues de cuatro años y pico de dominacion liberal conservado-

—2—

los que siendo por su naturaleza fieros ó salvajes se ocupan, reducen y acostumbra por el hombre.

Art. 4.º Los animales amansados ó domesticados son propios del que los ha reducido á esta condicion mientras se mantienen en ella. Cuando recobran su primitiva libertad, dejan de pertenecer al que fué su dueño, y son del primero que los ocupa.

Art. 5.º Son animales mansos ó domésticos los que nacen y se crian ordinariamente bajo el poder del hombre, el cual conserva siempre su dominio.

Aunque salgan de su poder, puede reclamarlos de cualquiera que los tenga, pagando los gastos de su alimentacion.

Art. 6.º Los animales fieros ó salvajes pasan á poder de los hombres por la caza.

Art. 7.º Se comprende bajo la acepcion genérica de cazar todo arte ó medio de perseguir ó de aprehender, para reducirlos á propiedad particular, á los animales fieros ó amansados que hayan dejado de pertenecer á su dueño por haber recobrado su primitiva libertad.

## SECCION SEGUNDA.

### Del derecho de cazar.

Art. 8.º El derecho de cazar corresponde á todo el que se halle provisto de las correspondientes licencias de uso de escopeta y de caza.

Art. 9.º Este derecho puede ejercitarse en los terrenos del Estado ó de los pueblos y en los de propiedad particular, con sujecion á lo dispuesto en esta ley.

En los terrenos del Estado ó de los pueblos que no

—3—

se hallen vedados por quien corresponda será lícito cazar, segun determina el art. 8.º

En los de propiedad particular sólo podrá cazar el dueño y los que este autorice por escrito.

Art. 10.º Todo propietario puede conceder licencia á un tercero para que utilice el derecho que le concede el artículo anterior, estableciendo las condiciones que tenga por conveniente; pero sin contrariar las de la presente ley.

Art. 11.º Cuando el propietario no establezca condiciones especiales para cazar en su propiedad, se entenderá concedido permiso con arreglo á las prescripciones de esta ley.

Art. 12.º Cuando una finca pertenezca á diversos dueños, cada uno de los propietarios, por sí ó por la persona que le represente, tiene derecho á cazar; pero no podrá conceder permiso á otro que no sea su representante para que lo haga mientras no obtenga el consentimiento de los condueños, que reanan al menos dos terceras partes de la propiedad.

Art. 13.º El derecho de cazar corresponde al arrendatario de la finca, si en el contrato de arriendo no se hubiese estipulado lo contrario.

Art. 14.º Cuando el usufructo se halle separado de la propiedad ó la finca esté concedida en enfiteusis, el derecho de cazar corresponde al usufructuario ó enfiteuto. Cuando la finca esté en administracion ó en depósito judicial ó voluntario, incumbe al administrador ó depositario la facultad de conceder ó negar el permiso de cazar.

Art. 15.º Considerándose cerradas y acotadas todas las dehesas, heredades y demás tierras de cualquiera clase pertenecientes á dominio particular, nadie puede cazar en las que no esten materialmente amoj-

ra, cuatro años durante los cuales las oposiciones no se han excedido poco ni mucho en sus derechos parlamentarios, antes bien cediendo de ellos para no provocar disgustos y acarrear dificultades, parecía natural una consulta que implícitamente servía para probarles el aprecio y consideración en que se las tenía. Si en las cuestiones diplomáticas las buenas formas son el todo convengamos en que las de ahora se recomendarían, además, por la circunstancia especial de ser poco frecuentes las dudas que ha suscitado el problema constitucional pendiente.

Pero es el caso que *El Diario Español* órgano el mas batallador de los que apoyan al ministerio parece como que tiene empeño en probar que el caso está virtualmente resuelto en sentido negativo desde el momento en que el Rey usó de las palabras «enterado y conforme» para prestar su consentimiento á la acordada del Consejo de ministros del 13. Para el colega la sancion del Rey á la política del ministerio, siquiera éste haya optado por los cinco años de vida legal de las actuales Cortes, sin perjuicio de disolverlas cuando lo crea conveniente, implica necesariamente su conformidad al acto mismo de la disolución, cuyo decreto es lógico que obtenga el mismo día que se solicite sin cortapisas de ningún género.

La consecuencia, por tanto, es indeclinable: para *El Diario*, la consulta de los jefes de los partidos legales es, no ya innecesaria, si que contraproducente por lo mismo que implicaría la negación mas rotunda de lo acordado en el Consejo de ministros del 13. Si este caso llegara, lo inmediato sería que el ministerio lo tomara por un acto de desconfianza y que presentara inmediatamente la dimisión á fin de que fuera libérrima la prerogativa de la Corona; pero el colega opina que no se dará esa contingencia dados los términos explícitos que, á su juicio, empleó el Rey al prestar su conformidad á la opinion del Sr. Cánovas.

Están, por consiguiente, bien claros los dos términos del problema. Por un lado V. convendrá conmigo en que las buenas formas y otras altas conveniencias aconsejarían, mañana que se trate definitivamente de la disolución de las Cortes, que el Rey consultara la opinion de los notables de los partidos; pero por otro, y ministerialismo obligado aparte, es tambien indudable que son de buen sentido y bastante lógicas algunas de las deducciones que saca *El Diario Español*, poco identificado, á lo que parece, con *La Epoca* y con los correspondientes de *El Diario de Barcelona* y *Las Provincias* de Valencia, que si no ce-

den en ministerialismo al colega de la calle de la Ballesta, discrepan, sin embargo, en el modo de apreciar cuestión tan importante cuando aquellos admiten la posibilidad, que este niega, de que el Rey pueda asesorarse de mas personas que del ministerio responsable.

A todo esto, como V. tambien comprenderá, se involucra el nombre del general Martinez Campos, personalidad que, como me indiqué ayer, parece ser la clave destinada á resolver todas las dificultades, y hay quien asegura á este propósito que la consulta á los notables es mas verosímil por lo mismo que el Rey y el ministerio han convenido en no hablar del decreto de disolución hasta avistarse con el caudillo de quien se sabe que al desembarcar en Cádiz, fué hospedado en casa de D. José de la Viesca, marqués de Santo Domingo de Guzman, en donde se verificó la recepción oficial, que estuvo brillantísima.

El General pronunció frases altamente patrióticas, inspiradas en su profundo amor al Monarca, y á la paz y á la ventura de la nacion.

Anoche, á las siete y media, debió haberse celebrado en Cádiz el banquete di puesto por el comercio y vecindario de aquella capital en honor del General Martinez Campos, habiendo sido invitadas las autoridades de aquella provincias y varios jefes militares.

En tanto no obstante, y por lo que pudiera tronar, no hay hoy bre importante que deje de mandar delegados á provincias para preparar sus respectivos distritos. Esto es, á Dios rogando y con el mazo dando.

Suyo,

X.

## Noticias Generales.

Madrid 26.

Dijose anoche que la Presidencia del Consejo y el ministerio de la Guerra tuvieron durante todo el dia hilos telegraficos á su completa disposicion para comunicarse directamente entre dichos centros y la estacion de Cádiz.

No sabemos qué grado de exactitud puede tener una noticia que corrió ayer en varios círculos políticos, y que se refiere á una conferencia que se dice tendrá el Gobierno con los generales Sres. Martinez Campos, Blasco y Quesada, á propósito de organizacion de fuerzas militares.

Las personas á quienes oímos hacerse

eco de dicha version añadian que los señores Quesada y Blanco habian sido ya invitados por el Gobierno para venir á Madrid.

El tribunal de Warwick (Inglaterra) ha condenado á cuatro meses de prision con trabajos forzados á un doctor de medicina por no haber acudido oportunamente á la casa de un enfermo, cuya familia habia reclamado los servicios de su ciencia. Diez y ocho veces se le habia llamado, y cuando por fin acudió ya era tarde. El enfermo, que era un niño de corta edad, habia fallecido.

El fiscal supremo ha pedido la confirmacion de la sentencia de la Audiencia de Zaragoza condenando á pena capital á seis procesados.

Y van 17 este año.

Aunque muy vagamente, ayer oímos hablar de ciertas inteligencias que algunos hombres políticos tratan de establecer entre todas las oposiciones que aspiran al poder, para el caso probable, á juicio de aquellas, de que continúe al frente del Gabinete, cuando se verifiquen las elecciones, el Sr. Cánovas del Castillo.

Dice un despacho de Rio-Janeiro, que además de haber fallecido de viruela en Ceará millares de personas, se ha presentado en Fortaleza una epidemia mortífera caracterizada por manchas negras. Diez doctores ha enviado el gobierno para que estudien la enfermedad.

En el Senado de Washington se ha aprobado la proposicion que permite á las mujeres con título de abogados presentarse como tales en los tribunales federales. Una de las favorecidas por esta ley ha enviado flores á los senadores que firmaron y votaron la proposicion.

## Telegramas.

Londres 25.

El periódico el *Daily Telegraph* desmiente que Francia é Inglaterra hayan aconsejado al gobierno egipcio la reduccion de los intereses de su Deuda en un 50 por 100.

Nueva-York 25.

Segun noticias de Panamá, ha ocurrido un sangriento encuentro en Antioquia

(Nueva-Granada) entre los insurrectos y las tropas del gobierno, resultando 25 muertos.

Continua la rebellion.

Es muy aflictiva la situacion de aquella republica por efecto de la guerra civil.

El Cairo 25.

Se ha firmado la paz entre el Virey de Egipto y el Rey de Abisinia.

Constantinopla 25.

La Puerta ha ofrecido enviar una circular á las potencias, notificando á éstas que renuncia á ejercer una inspeccion en la administracion de las aduanas de Turquía.

En dicho documento añadirá que ha tomado esta medida movida del deseo de orillar las dificultades pendientes.

Paris 25.

El ministerio está firmemente resuelto en hacer cuestion de gabinete la aprobacion del proyecto relativo á la acusacion del ministerio de 16 de mayo.

Todos los individuos que componen el gabinete están conformes en este asunto.

Tan pronto como se presenta en la Cámara, el Presidente del Consejo de ministros declara que él y sus compañeros se retirarán, en el caso de ser aprobado dicho proyecto.

Roma 25.

Se asegura que las negociaciones entre el Vaticano y la corte de Berlin han adelantado notablemente de algunos dias á esta parte.

## Variedades.

### Á UNA MÁSCARA.

¡Te he visto los ojos! ¡Vienes  
Con ellos á darme enojos,  
Y hacerme sentir desdenes?  
¡Qué hermosa serás si tienes  
La cara como los ojos!

Tus encantos adivino  
En los fulgidos destellos  
De esos soles, é imagino  
Que tendrá un rostro divino  
La que tiene ojos tan bellos.

Más con tu negro ropaje  
Haciendo estás, alma mia,  
A tus ojos un ultraje,  
Porqué hay tristeza en tu traje,  
Y en tus ojos alegría.

Vé que poco de advertido:

nadas, cerradas ó acotadas sin permiso escrito de su dueño mientras no estén levantadas las coschas.

En los terrenos cercados materialmente ó en los amojonados nadie puede cazar sin permiso del dueño.

Art. 16. El cazador que, usando de su derecho de caza, desde la finca donde le sea permitido cazar hiera una pieza de caza menor, que cae ó entra en propiedad ajena, tiene derecho á ella; pero no podrá entrar en esta propiedad sin permiso del dueño cuando la heredad esté materialmente cerrada por seta, tapia ó vallado, si bien el dueño de la finca tendrá el deber de entregar la pieza herida ó muerta.

Cuando la heredad no esté cerrada materialmente, el cazador podrá penetrar sólo á coger la pieza herida ó muerta sin permiso del dueño; pero sera responsable de los perjuicios que cause.

### SECCION TERCERA.

#### Del ejercicio del derecho de caza.

Art. 17. Queda absolutamente prohibida toda clase de caza en la época de la reproduccion, que es en las provincias de Alava, Avila, Burgos, Coruña, Guipúzcoa, Huesca, Leon, Logroño, Lugo, Madrid, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Valladolid, Vizcaya y Zamora, desde 1.º de Marzo hasta 1.º de Setiembre; y en las demás del Reino, incluidas Baleares y Canarias, desde el 15 de Febrero al 15 de Agosto. En las albuferas y lagunas donde se acostumbra á cazar los ánades y silvestres, podrá realizarse hasta el 31 de Marzo.

Las palomas, tórtolas y codornices podrán cazarse

## MINISTERIO DE FOMENTO.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

### SECCION PRIMERA.

#### Clasificacion de los animales.

Artículo 1.º Los animales, para los efectos de esta ley, se dividen en tres clases:

Primera. Los fieros ó salvajes.

Segunda. Los amansados ó domesticados.

Tercera. Los mansos ó domesticados.

Art. 2.º Son animales fieros ó salvajes los que vagan libremente y no pueden ser cogidos sino por la fuerza.

Art. 3.º Son animales amansados ó domesticados

No más quieras darme enojos  
Con disfraz tan fermentado,  
Y, ó quitate ese vestido,  
O cubre mas esos ojos.

Más nó; el traje puede ser  
De tu alma la espresion,  
Y acaso llevas, muger,  
En los ojos el placer,  
Y el duelo en el corazón.

Acaso, infeliz, recelas  
Qué hallarás nuevos abrojos,  
Y el rostro y el alma velas,  
El rostro con esas telas;  
El alma con esos ojos.

Yo también triste, y doliente,  
En vano busco la calma,  
Y paseé entre la gente  
Con el rostro sonriente,  
Eterno disfraz del alma.

Noche horrible de agonía  
Me cubre con su crespon,  
Y yo también, alma mía,  
Llevo en el rostro alegría,  
Y duelo en el corazón.

Aunque de mí te separas,  
No más cubras ni disfraces  
Ese rostro. ¿No reparas  
Que en el mundo son las caras  
Otros tantos antifaces?

EUSEBIO SIERRA.

### Gacetas.

Los amigos de las «danzas in-  
timas y de los graves lanceros no dejarán  
de acudir esta noche á los salones del Círculo Español en los que la sociedad Terpsicore dará el baile de *piñata* al que de seguro acudirán á dar el postrer adios á los placeres del Carnaval las niñas mas bellas y mas elegantes de nuestra buena sociedad. Como la sogá tras del caldero dicho se está que el sexo masculino irá también presuroso á rendir el homenaje de su galantería á los piés de las hermosas.

Se nos dice que esta noche no se permitirá la entrada á los valientes; Terpsicore es una divinidad que solo ama á las gentes pacíficas.

Se ha acercado á nuestra redacción D. José Gallart á manifestarnos que no desempeñaba cargo alguno á bordo del vapor *Encarnacion* al ocurrir el naufragio de este buque en las inmediaciones del Cabo de Gata, pues solo prestó sus servicios en ese barco mientras estuvo bajo el mando de su hermano D. Pedro Gallart.

Con gusto complacemos los deseos de ese marino, sin que pueda sospechar que por nuestra parte ha habido intencion alguna al dar la noticia que se referia á su persona.

#### El señor Alcalde

Que empezó la fuente  
Y no la concluye  
¿Qué pena merece?  
Entre las palmeras  
Allí permanece  
Años y mas años  
Y dice la gente  
Que eso es un estorbo  
Que quitarse debe  
Pues que mil peligros  
Corren los pedestres  
Que por allí cruzan,  
Lo mismo en los meses  
De lluvias continuas,  
De huracanes fuertes,  
Que en los tibios días  
Cuando los claveles  
Abren sus corolas  
Que perfumes vierten,  
Y van las muchachas  
Con vestidos ténues  
A bañar sus gracias  
En el mar alevé.

Amigo Eduardo  
Que interinamente  
El baston con borlas  
Empuñas y tienes  
¿Pondrá usía remedio  
A este inconveniente  
Estado de cosas,  
O así vá á estar siempre  
Esa enrucijada  
En donde Gimenez  
Púso las macetas  
En aquel día célebre,  
Cuando Don Alfonso

Vino al pueblo este  
Y Ruiz Villanueva  
Heróico y valiente  
Se ciñó la espada  
Como el primer terne?  
Amigo Eduardo  
Usia que ahora es Gefe,  
De este Municipio  
Y tan dignamente  
Dispone y ordena  
Y su mando ejerce;  
Por Cristo le pido,  
Por lo que mas quiere

Que un acuerdo adopte  
Para que al fin cesen  
Las críticas ásperas,  
Las quejas perennes  
Y las obras esas  
A cabo se lleven  
Y todos veamos  
Que esa fuente es fuente  
Y no lo que es hoy,  
Sirte permanente  
Donde las palomas  
En cuanto anochece

A los que transilan  
Les tienden sus redes  
Y donde los perros  
Refugiarse suelen.  
¡Ay Don Eduardo!  
Como así lo hiciéredes  
Le enviaré una bota...  
Para que la llene  
De Albuñol *legítima*;  
Del mas transparente,  
Y me la remita  
A mi humilde albergue.

#### Ya han llegado á esta capital

los cuatro cañones de hierro adquiridos por la Junta del Puerto con destino á postes de amarre en el muelle á fin de aumentar los hoy existentes.

Enterarse de él.—Por el Sr. Gobernador civil se vá á publicar un bando dictando disposiciones sobre la prohibición de la caza

#### En el ambigü.

—¿Qué van Vds. á tomar?  
—Yo quiero dos bisteles.  
—¿Y V. señora?  
—A mi tráeme *cosío*.

Se han extraviado 4 décimos de una de las rifas de establecimientos benéficos de Madrid correspondientes al número 8023.

Dos décimos de dos reales del número 8802, y otros dos décimos del núm. 13419.

Relacion de las multas impuestas á varios vendedores de diferentes artículos en la 3.ª semana del mes de la fecha, con espresion de las faltas por que se han verificado á los cuales se ha expedido el papel correspondiente.

DIA 17 de Diciembre.

A Maria Rodriguez, falta de peso en las papas que vendió, 4 rs.

A Antonio Garcia, falta de dos onzas en el pescado que vendió, 2 rs.

DIA 18.

A Francisco Tarrago, falta de dos onzas en el pescado que vendió, 2 rs.

DIA 19.

A José Cueto, falta de dos onzas en una en el pescado, 2 rs.

A Benito Carrero, falta de dos onzas en una libra de pescado, 2 rs.

DIA 20.

Ninguna.

DIA 21.

A Francisco Rodriguez, falta de dos onzas en una libra de pescado, 2 rs.

A Juan Rodriguez, falta de idem en id. id., 2 rs.

A Miguel Gibaja, falta de id. id. 2 rs.

DIA 22.

A Manuel Gerez, falta de 6 onzas en dos libras de pescado 4 rs.

DIA 23.

A José Rodriguez, falta de dos onzas en una libra de pescado 2 rs.

A Antonio Rodriguez (a) Pajarillo idem Idem 2 rs.

A Alonso Guerrero, falta id. id. 2 rs.

A Miguel Dominguez, falta de cuatro onzas en una libra de id 4 rs.

A Manuel Moreno, falta de peso y tara 4 rs.

A Manuel Garcia, falta en el pescado 2 rs.

A Pedro Papis, por ir montado en su carro 2 rs.

A Juan Miralles, por falta de dos onzas en una libra de pescado 2 rs.

Esta noche se celebrará en los espaciosos salones de San Pedro el viejo un magnifico baile de máscaras, último de esta temporada, el cual dará principio á las siete de la noche y terminará á las dos de la madrugada.

VINO DEL PRIORATO.—Tinto superior á 3 rs. botella sin casco y 3 y 1/2 un jarro.—Valdepeñas 5 y 1/2 rs. botella.—Manzanilla, Jerez, Pedro Gimenez, Moscatel de Jerez, Oporto, Madera y Burdeos, á precios arreglados.

Todos estos géneros de las mejores clases. Para mayor seguridad de los compradores cada botella que se expenda en este establecimiento llevará el nombre de Antonio Villegas, calle de Wamba número 17.

### DIRECCION ESPECIAL DE Sanidad marítima de Almería

Nota de los buques entrados en este puerto el día 23 y los despachados en el mismo.

#### ENTRADOS

De Cartagena, vapor español Guadiana.

De Adra, vapor id. Rosario.  
De Arzúw, brik-barca francés Beuyer.

De Nueva-Orleans, bergantin goleta americano Carus Beilha.  
Además cuatro laudes de diferentes puntos.

#### DESPACHADOS.

Para Málaga, balandra española Dolores Boada.

Para id., balandra id. San Francisco.

Para id., paillebot id. Joven Pepe.

Para id., vapor id. Guadiana.

Para id., goleta española Adelaida.

Para Orán, vapor francés Victor.

Además seis laudes para diferentes puntos.

### SECCION CENTRAL DE CONSUMOS.

Recaudacion obtenida en el día de ayer.

	PTAS. CR.
Fielato del Puerto. . . . .	826 72
Idem de Granada. . . . .	564 13
Idem de la Vega. . . . .	121 33
Idem Central. . . . .	19 32
Total. . . . .	1.531 50

Almería 28 de Febrero de 1879. El Alcalde inferino, Muñoz.

### COCHE COSARIO.

El día 3 del corriente empezará sus viajes de Almería á Tabernas y vice-versa un coche de diez asientos que conducirá también encargos.

Se despacha; en Tabernas, Posada de las Angustias.

En Almería; Posada de los Álamos, Puerta de Purchena.

Su dueño-conductor es Juan Sierra Mañas.

### SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL TEATRO DE CERVANTES.

Esta Sociedad celebrará Junta general el domingo 2 de Marzo próximo, á las doce de su mañana en el salon alto de San Pedro el Viejo.

Se encarece la asistencia de los señores accionistas, por tener que ocuparse de asuntos de interés para la Sociedad.

Almería 28 de Febrero de 1879.—El Vice-Presidente, JUSTO TOVAR.

### MULERO.

Se necesita un mulero casado para que ambos estén al servicio de la casa; en esta redacciou darán razon.

### NOVEDADES.

LOS SRES. CARMONA OLMEDO Y TOLEDO

SUCESORES DE

D. MARIANO H. FERNANDEZ,

Calle de las Tiendas número 5.

Tienen el gusto de ofrecer á sus favorecedores los magníficos surtidos que han recibido procedentes de Fábricas Nacionales y extranjeras.

Entre ellos se cuentan en perfumería, la Orizaline preparada por el célebre químico James Smithson que tiene la propiedad de volver al cabello su color primitivo instantáneamente.

El vinagre para el tocador, Rey de la perfumería.

El blanco cera de Matilde Díez, para rubias y morenas.

El blanco perla adoptado por la buena Sociedad, por su perfecta imitacion á la naturaleza.

Los polvos de Velutine Fay, con borla y sin ella.

Los magníficos estuches misteriosos de la Emperatriz.

Las tohallas de Venus para hermosear y suavizar el cutis y una buena coleccion en clases de jabones, aceites, pomadas, extractos etc. etc.

Un surtido completo en guantes de cabritilla negros y de colores para señoras y caballeros.

Carpelas de seda, un variado surtido en colores.

Flecos de seda, negros, rizados y Galones de igual clase, botones dorados y de pasamanería, cordones y adornos trenzados para abrigos, golás blancas de seda y de algodón.

Lo mas selecto de los modelos últimamente fabricados en petacas de piel de Rusia.

Cestas de mimbre para viaje, blancas y de colores, hules alemanes, dibujos mosaicos para tapetes de mesa.

Dichos, ingleses para pisos de habitaciones y carruajes.

Especialidad en carretes de seda en hilo para máquinas de coser, y algodones para bordar, zurcir y hacer crochet.

Existiendo además el surtido completo en todos los artículos á que siempre se ha dedicado este Establecimiento cuyos nuevos dueños aseguran al público la baratura en todos sus precios al par que sus buenos deseos de que quede completamente complacido.

### INTERESANTE.

Establecida en Madrid hace algun tiempo una Agencia general de Negocios cuyas gestiones se estienden tanto á la liquidacion del 80 por 100 y demás operaciones referentes á las corporaciones municipales, provinciales y eclesiásticas, como á la compra y venta de valores del Estado de Empresas y Sociedades de crédito al tipo de cotizaciones; cobro de alcances dejados por fallecidos ó licenciados del ejército, ya sea de la Peninsula ó Ultramar; habilitacion de clases pasivas, formacion de expedientes en reclamacion de derechos pasivos, y cuantos asuntos hayan de evacuarse en aquellos centros, ya sean judiciales, eclesiásticos, militares, administrativos, etc. tiene el honor de ofrecer sus servicios á las corporaciones ó particulares á quienes conviniere depositar en ella su confianza, y dirigiéndose en Madrid á D. Enrique Pons Posadas, Estrella 1-3. ó á D. E. Martinez Pavaó; en esta capital, Malecon 18 y 20.

### Espectáculos.

#### TEATRO PRINCIPAL.

Gran funcion inaugural, para hoy Domingo 2 de Marzo de 1879.

(1.ª de abono)

EN LA QUE FIGURA EL EMINENTE ACTOR D. PEDRO DELGADO.

1.ª Sinfonia.  
2.ª El grandioso drama en 3 actos y en verso, original de D. José Zorrilla, cuyo título es

SANCHO GARCIA.

3.ª Dando fin con un bonito

FIN DE FIESTA.

Precios.—Palcos sin entr. 50 rs.—Plateas sin id., 40 rs.—Butaca de palio con entrada, 10 rs.—Butaca de paraiso con entrada, 6 rs.—Asiento de galeria con entrada, 4 rs.—Entrada á la localidad, 5 rs.—Idem de Paraiso, 3 rs.

A las 7 media.

